

Nº de Oficio CI-2015/21
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000006715

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2015.

VISTO: Para resolver el Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la manifestación de la inexistencia de información formulada por la Unidad Administrativa Responsable Dirección General de Salud Animal, derivada de la solicitud de Información con folio número 0821000006715

RESULTANDO

I. Por solicitud registrada con el folio No. 0821000006715, de fecha 20 de abril de 2015 en el Sistema de Solicitudes de Información, dirigida a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega por internet de la información siguiente:

“Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con la empresa Bioterios de México SA de CV, de enero de 2005 a enero de 2015. Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V. (Birmex), de enero de 2005 a enero de 2015. Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con la empresa Nutrimix, de 2005 a la fecha. Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con la empresa Harlan México S. A. de C. V. de 2005 a la fecha. Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con la empresa Pet Fish, de 2005 a la fecha. Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con la empresa Pet Food Saw de 2005 a la fecha. Contratos celebrados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (Sagarpa) con las empresas que se especializan en la producción, distribución y comercialización de materiales e insumos para el

EME

N° de Oficio CI-2015/21
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000006715

funcionamiento de los bioterios registrados ante Sagarpa, de 2005 a la fecha.”

II. La Unidad de Enlace de este Órgano Administrativo Desconcentrado, turnó por medios electrónicos la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la Dirección General de Salud Animal (DGSA), que respondió mediante el oficio B00.02.0247/15 de fecha 07 de mayo de 2015, lo siguiente:

“Al respecto, me permito manifestar que esta Unidad Administrativa no tiene ningún tipo de contrato con las personas morales denominadas Bioterios de México, S.A. de C.V., Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (Birmex), Nutrimix, Harlan México, S.A. de C.V., Pet Fish, Pet Food Saw, ni con empresas que se especializan en la producción, distribución y comercialización de materiales e insumos para el funcionamiento de bioterios registrados ante SAGARPA.”

III.- Recibido el pronunciamiento citado en el resultando que antecede, este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, llevó a cabo la Sesión Permanente de Trabajo de fecha veinte de mayo de dos mil quince, a efecto de contar con los elementos necesarios para proyectar la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 del Reglamento de dicha Ley, y 11, fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Salud Animal, ha manifestado que en los expedientes de esa Dirección General no existen los documentos, pues

Nº de Oficio CI-2015/21
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000006715

no forman parte de las solicitudes de permisos para la liberación de Organismos Genéticamente Modificados. Así por acuerdo adoptado en términos de la Sesión Permanente de Trabajo de fecha veinte de mayo de dos mil quince, el Comité de Información, determinó la inexistencia de la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la inexistencia de contratos celebrados con las personas morales señaladas en la solicitud.

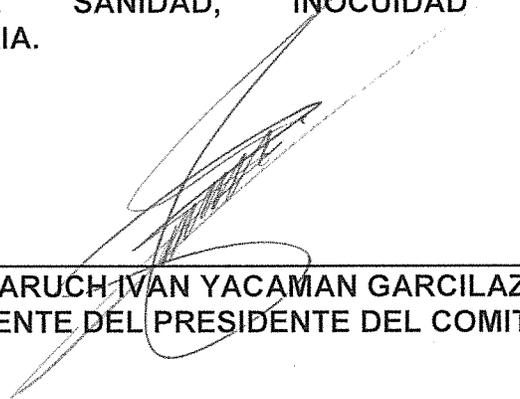
TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, sito en Insurgentes Sur número 3211. Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El formato de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/solicitudinfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al solicitante, así como a la Dirección General de Salud Animal, para los efectos conducentes



N° de Oficio CI-2015/21
Resolución de inexistencia
Referencia. 0821000006715

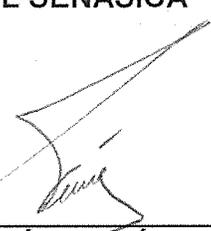
**ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA.**



**LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL SENASICA**



**MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

eme